



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-323-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domingo 18 de Septiembre de 2022

Referencia: RESOL DIRECT 06-09-2022 - Habilitación UVT FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, LA ELECTRÓNICA Y LA COMPUTACIÓN

VISTO el Expediente EX-2022-74345848- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, LA ELECTRÓNICA Y LA COMPUTACIÓN (C.U.I.T. N° 30-70712762-3) a fin de ser habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley N° 23.877.

Que la Ley N° 25.467, estableció en su Artículo 4° que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación estará constituido por los órganos políticos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación establecidos por la presente ley; por las universidades, el conjunto de los demás organismos, entidades e instituciones del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del sector privado que adhieren a esta norma, que realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, financiamiento, formación y perfeccionamiento de recursos humanos, así como sus políticas activas, estrategias y acciones.

Que la entidad solicitante acompañó oportunamente la documentación que la normativa exige.

Que, a los fines técnicos, el Consejo Consultivo para la Promoción y el Fomento de la Innovación se ha expedido favorablemente en el ámbito de su competencia, en cuanto a la idoneidad técnica para la gestión tecnológica, recomendando la habilitación como Unidad de Vinculación Tecnológica de la entidad solicitante.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 23.877, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN

DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 6 de septiembre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, LA ELECTRÓNICA Y LA COMPUTACIÓN (C.U.I.T. N° 30-70712762-3) como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley N° 23.877 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la entidad solicitante, comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.

Digitally signed by PEIRANO Fernando Ernesto
Date: 2022.09.18 21:04:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Ernesto Peirano
Presidente

Directorio de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el
Desarrollo Tecnológico Y la Innovación
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación